



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 012 2014 01288 00
Demandante	Luis Fernando Quijano Moreno
Demandado	Vilma Peláez Tobón y otra
Decisión	Pone en conocimiento respuesta
AS.	101V (071) 5

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio 2342 del 24 de agosto de 2017, enviada por el representante legal de la sociedad MINERA PELÁEZ HERMANOS & CÍA S.C.S.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá a decretar las pruebas pertinentes, para resolver el presente incidente de sanción.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**